

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LOS CENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (6 LOTES) – sin segunda licitación-.

Expediente nº: 300/2020/00490-2418

Procedimiento de adjudicación: Automática, sin segunda licitación.

Lote nº: 4

Título del contrato basado: “Suministro de 1000 tarjetones para las visitas a la Concejalía del Distrito de Arganzuela”

Visto el expediente de referencia promovido por el Distrito de Arganzuela que contiene el Informe Propuesta de Adjudicación de contrato basado suscrito por el Coordinador del Distrito en fecha 26 de julio de 2024 y, una vez recibida la conformidad a la viabilidad económica y técnica de la oferta por parte de la empresa propuesta como adjudicataria, en uso de las facultades que me fueron delegadas en virtud del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato basado denominado **“Suministro de 1000 tarjetones para las visitas a la concejalía del Distrito de Arganzuela”** a favor de la empresa **FRAGMA REPROGRAFÍA, S.L.**, con NIF B80043698, por un importe de 62,00 euros (IVA excluido), al que le corresponde la cantidad de 13,02 euros en concepto de IVA, siendo el precio total (IVA incluido) de 75,02 euros.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el suministro de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco asumiendo, en concreto, los siguientes compromisos:

- Adscripción de un **vehículo cero emisiones** a la ejecución del contrato basado.

- Plazo máximo de ejecución **5 días hábiles** a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación.
- La recepción de los bienes y la tramitación del pago del precio serán realizadas por la unidad promotora del contrato basado, a la que deberá dirigir la factura correspondiente.

SEGUNDO: Publicar y notificar la presente resolución a través de Plataforma de Contratación del Sector Público advirtiendo que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer la persona interesada recurso potestativo de REPOSICIÓN ante el órgano de contratación en el plazo de UN MES desde la notificación, o impugnarla directamente mediante recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES desde la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
Ángel Rodrigo Bravo